



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

CAJA RURAL DE ASTURIAS

Fecha: 31/12/2020

ÍNDICE

1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1	ENTIDAD.....	4
1.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.3	ESTRATEGIA Y MODELO DE NEGOCIO	5
1.4	INTEGRACIÓN EN UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN.....	6
2	POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	7
2.1	ESTRATEGIA Y PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	7
2.1.1	<i>Gobierno Corporativo.....</i>	9
2.1.2	<i>Perfil global de riesgos.....</i>	16
2.2	GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	17
2.3	GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	23
2.4	GESTIÓN DEL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS ESTRUCTURAL DE BALANCE	23
2.5	GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	24
2.6	GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	27
2.7	GESTIÓN DE OTROS RIESGOS	28
2.8	MODELO DE CONTROL INTERNO	29
3	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	29
3.1	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y DE LAS CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO, DE CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL Y DEL CAPITAL DE NIVEL 2	29
3.2	IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS	30
3.3	RATIOS Y REQUISITOS DE CAPITAL	30
3.4	RATIO DE APALANCAMIENTO	31
3.5	CONCILIACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS (BALANCE DE SITUACIÓN)	32
4	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	33
4.1	REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR PILAR 1 POR TIPO DE RIESGO.....	33
4.2	REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN PARA EL RIESGO DE CRÉDITO	35
4.3	FACTOR CORRECTOR APLICADO A EXPOSICIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PARA EXPOSICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA	35
4.4	EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL Y LIQUIDEZ.....	36
5	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN	37
5.1	DEFINICIÓN DE EXPOSICIONES DETERIORADAS Y DETERMINACIÓN DE LAS CORRECCIONES DE VALOR	37
5.2	EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EXPOSICIÓN MEDIA DURANTE EL EJERCICIO 2020	44
5.3	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES	44
5.4	DISTRIBUCIÓN DE LAS EXPOSICIONES POR SECTORES.....	44
5.5	RIESGO DE CONCENTRACIÓN	45
5.6	VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES	46
5.7	DISTRIBUCIÓN DE LAS POSICIONES DETERIORADAS	47
5.8	VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2020 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO	50

5.9	INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REFINANCIADAS O REESTRUCTURADAS	50
5.10	INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS REALES OBTENIDAS MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN	51
5.11	INFORMACIÓN SOBRE MORATORIAS DE PAGOS Y AVALES PÚBLICOS	51
5.12	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE	53
5.13	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	54
5.13.1	<i>Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar</i>	54
5.13.2	<i>Operaciones de titulización</i>	55
5.13.3	<i>Técnicas de reducción del riesgo de crédito</i>	58
6	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	61
7	RIESGO OPERACIONAL	61
8	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	61
8.1	PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES. MÉTODOS DE VALORACIÓN APLICADOS	61
8.1.1	<i>Definición y clasificación de los instrumentos de capital</i>	61
8.1.2	<i>Valoración y registro de resultados</i>	63
8.2	VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LAS EXPOSICIONES	64
9	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	65
10	OTROS RIESGOS.....	66
11	EXPOSICIÓN EN RIESGO DE LIQUIDEZ.....	66
11.1	PERSPECTIVA DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN.....	67
11.2	COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR).....	68
11.3	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA (NSFR)	68
12	ACTIVOS CON CARGAS.....	68
13	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN.....	69
13.1	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN	69
13.2	COLECTIVO IDENTIFICADO.....	70
13.3	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	71

1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito es una Entidad de Crédito Individual que se constituyó el 14 de febrero de 1963 y se encuentra inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 341 y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número de codificación 3059. Su domicilio social se encuentra en Oviedo, Calle Melquiades Álvarez, 7, siendo su identificación fiscal F33007337.

La Caja se rige por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero, la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y la Ley del Principado de Asturias 4/2010. De acuerdo con sus Estatutos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El ámbito territorial de la actividad habitual y ordinaria de la Caja es la comunidad autónoma del Principado de Asturias (art.5 Estatutos). Actualmente cuenta con 112 oficinas. La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto - Ley 16/2011, de 14 de octubre).

1.2 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) nº 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

Adicionalmente, la Entidad se ha adelantado a los requerimientos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº

575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) n° 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) n° 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) n° 2017/2295 de la Comisión. Dicho Reglamento es aplicable a partir del 28 de junio de 2021, pero la Entidad ya ha comenzado su implantación.

El presente informe es verificado por Auditoría Interna y corresponde al Consejo Rector la aprobación del Informe con carácter previo a su publicación, previa evaluación de la Comisión de Auditoría. La aprobación por parte del Consejo Rector tiene fecha de 10 de junio de 2021.

1.3 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad dispone de un activo que asciende a 5.493 millones de euros, habiendo obtenido un margen bruto de más de 100 millones de euros, con una inversión crediticia de 2.982 millones de euros y sustentada en lo que a solvencia se refiere por un capital CET1 de más de 532 millones de euros frente a unos APR de 1.934 millones de euros. Para ello, cuenta con un total de 127.177 socios y 443 empleados (124.481 y 438 a cierre de 2019).

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 112 oficinas, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas de este tipo de entidades.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

Incluye sector primario, línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.4 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión de los riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la

consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) n° 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes, GruCajRural, y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Sus dos principales motivaciones son: (i) la mejora del control y gobierno de las entidades y sus riesgos; y (ii) la mejora de la solvencia y la liquidez en caso de situaciones de escasez para alguno de los miembros. Para ello, en el primer caso el MIP se ha dotado de una serie de acuerdos que comprometen a cada una de las Cajas a seguir un reglamento interno común; mientras en el segundo caso, las entidades se comprometen a aportaciones periódicas con el objetivo de alcanzar inicialmente un importe de 300 millones de euros. Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, este fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento. De esta forma, como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos. Todo ello, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

2 POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por Caja Rural de Asturias implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o

posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.

- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Adicionalmente, se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural de Asturias es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la entidad está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Entidad A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 4.4 del presente documento.

2.1.1 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“*management body*” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

2.1.1.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL/2017/11 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de

ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 13 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Idoneidad de Altos Cargos y Titulares de Funciones Clave, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al Real Decreto 84/2015.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:

- Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en los responsables de las funciones de control interno y otras personas en atención a la relevancia de sus funciones o a que ejerzan una influencia significativa sobre la dirección de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

El Consejo Rector se compone de trece miembros titulares, elegidos doce de ellos entre los socios de la Caja en votación secreta por la Asamblea General, y tres suplentes, cuya misión será sustituir a aquellos en el supuesto de producirse vacantes definitivas, resultantes de los candidatos que sigan en votos a los vocales electos.

El otro Consejero será elegido y podrá ser revocado por el Comité de Empresa, si en la Entidad hubiese un único Comité. En los demás casos el Consejero Laboral será elegido y revocado por los trabajadores fijos. El periodo de mandato del referido miembro será igual que el de los demás miembros del Consejo Rector. Dicho Consejero Laboral no podrá ser empleado en activo, por cualquier título, de ninguna otra empresa.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General, que será diferente de la figura de Presidente del Consejo, es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en una vez al mes el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o 2 o más consejeros o el Director General.

El Consejo Rector, previa convocatoria, quedará válidamente constituido, cuando concurren personalmente a la reunión más de la mitad de sus componentes. Es obligatoria, salvo causa justificada la asistencia de todos los miembros del Consejo a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no podrán hacerse representar.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan por Reglamento del Consejo Rector, aprobado con fecha 11 de junio de 2020, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la Alta Dirección o cooperativistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

2.1.1.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o de la Comisión designada al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- La determinación de las políticas y estrategias generales de la Caja.

- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Asamblea General.
- La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo Rector siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito, así como determinar las políticas de información y comunicación con los clientes y la opinión pública.
- Aprobar las operaciones de todo tipo, que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, en particular las que impliquen la disposición de activos esenciales de la Caja y las grandes operaciones societarias, salvo que su aprobación corresponda a la Asamblea General.
- A los efectos de preservar la debida independencia de los responsables de control interno, procederá al nombramiento, reelección y cese de los responsables de Auditoría Interna y de Cumplimiento Normativo, ambos a propuesta de la Comisión de Auditoría, y al de la Unidad de Gestión de Riesgos, a propuesta de la Comisión de Riesgos. En todos estos casos, se requerirá la previa evaluación favorable de la idoneidad del candidato realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Adoptar y promover una cultura de cumplimiento normativo y comportamiento ético en la organización, estableciendo y defendiendo como uno de los valores fundamentales de la Caja que las actuaciones de todos los miembros de la organización siempre sean conformes con el ordenamiento jurídico.
- Aprobar las políticas de cumplimiento, normas y códigos internos de la Entidad.
- Adoptar, implantar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de cumplimiento penal en la Entidad, idóneo para detectar, prevenir o reducir el riesgo de comisión de delitos.
- Supervisar el cumplimiento normativo y la gestión del riesgo de cumplimiento; en particular, examinar periódicamente la eficacia del sistema de gestión de cumplimiento penal, modificándolo si es preciso. Esta función se delega en la Comisión de Auditoría.
- Asegurar la independencia y autonomía del Departamento de Cumplimiento Normativo, y que la dotación de medios y recursos sea adecuada para la realización de sus funciones.

- Aprobar, revisar y supervisar la aplicación de la política de remuneraciones.
- Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Asamblea General.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 15 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destacan:

La Comisión de **Riesgos** cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Colaborar en la elaboración y aprobar el MAR y PR de la Entidad

La **Comisión de Auditoría** cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Responsable de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Cabe destacar que estas Comisiones de Auditoría y Riesgos están integrados por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- El **Comité Ejecutivo de Riesgos**, para dirección, supervisión y gestión de aspectos del área de riesgos crediticios.
- El **Comité de Riesgos Aprobaciones**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión de Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.
- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**, responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado y cuenta entre sus miembros con personal especializado del Banco Cooperativo.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Función de Gestión Integral del Riesgo** tiene las responsabilidades siguientes:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.

- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta Función es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de manera que se garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

2.1.2 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja Rural de Asturias es medio-bajo como resultado de los aspectos siguientes:

- Respecto al **riesgo de crédito**, principal riesgo de la Entidad es medio-bajo, debido a la concentración individual (coeficiente de recargo del 24,07%) y la concentración geográfica de su actividad, la cual se centra principalmente en su región de origen. Por el contrario, destaca positivamente la baja concentración sectorial (ICS del 18,54), tasa de morosidad (2,64%), ratio de cobertura (76,66%) y un peso bajo de las refinanciaciones (3,63%).
- El **riesgo operacional**, se caracteriza por un nivel medio-bajo. La Entidad, debido a su tamaño y complejidad depende tecnológicamente de RSI. Por otra parte, es preciso destacar que en 2020 el número de caídas de línea con impacto operativo real no superó las 5 ocasiones. Por último, en 2020, no se han renovado sistemas críticos.
- El **riesgo de interés** es bajo como consecuencia de la baja sensibilidad del valor económico (-3,34%) a variaciones de +/- 200 pb del tipo de interés, el gap de reprecitaciones (0,949%) y la diferencia entre la duración del activo y el pasivo (0,28 pp).
- El **riesgo de liquidez** es bajo. Aunque la Entidad presenta una baja diversificación de plazos de vencimiento, ya que el 89,17% vence en un plazo de un año, lo cierto es que cabe destacar los buenos niveles de liquidez de los que dispone. La ratio de liquidez “*Loan-to-deposits*” es del 71%, los activos disponibles descontables ante el BCE del 21,97%, así como un LCR (1012%) muy por encima del nivel exigido, y un NSFR del 199%. Adicionalmente, la Entidad ha estimado su horizonte de supervivencia bajo distintos escenarios de salidas de depósitos y recortes en el valor de los activos y la Entidad mantendría un horizonte de supervivencia que supera los 80 días en el escenario más grave, y los 130 días en el resto. Por tanto, no se prevé ninguna dificultad en la financiación de la Entidad.
- El **riesgo reputacional** es medio-bajo, lo que implica una fortaleza para la Entidad, consecuencia de que no ha tenido eventos de pérdida de credibilidad significativos, el número de reclamaciones es casi nulo (0,57%) ni se le han impuesto sanciones por parte del supervisor.

- El **riesgo estratégico y de negocio** es medio-bajo, ya que la Entidad presenta una moderada concentración individual y una baja flexibilidad de los costes, tan solo el 28,04% de los gastos son variables. Por el contrario, cabe señalar el elevado porcentaje de ingresos recurrentes respecto al margen bruto (99%) y la baja tasa de morosidad en comparación con el sector (2,64% vs. 4,44%).

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes que se revisan mínimo anualmente.

2.2 Gestión del riesgo de crédito

Definición de Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidas en los contratos. En los riesgos fuera de balance, el incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros implica que la Entidad los ha de asumir como propios, en virtud del compromiso contraído.

Políticas de Riesgo de Crédito

La Entidad cuenta con políticas, métodos y procedimientos para la documentación, tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en la Caja, a cuyos efectos existe un manual específico convenientemente actualizado y de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento y recuperación).

En relación con estas políticas, cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por la Caja, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido a la Caja mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico, incluido el actual.

Estructura organizativa

Desde el punto de vista organizativo, los órganos involucrados en la gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- Consejo Rector: máximo órgano de decisión en materia de riesgos, como ya se ha señalado con anterioridad establece entre otros aspectos las políticas estratégicas de riesgos, valora su comportamiento y evolución y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso. Asimismo, se ocupa de la sanción de las solicitudes que exceden las facultades de los demás órganos de decisión. Podrá delegar parte de sus funciones en la Comisión Ejecutiva, tal y como se detalla en artículo 47 de los estatutos de la Caja.
- Comités de Riesgos: el Consejo ha delegado parte de sus facultades (hasta un volumen de riesgo por acreditado) en los Comités de Riesgos, órganos que bajo su mandato instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar

la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

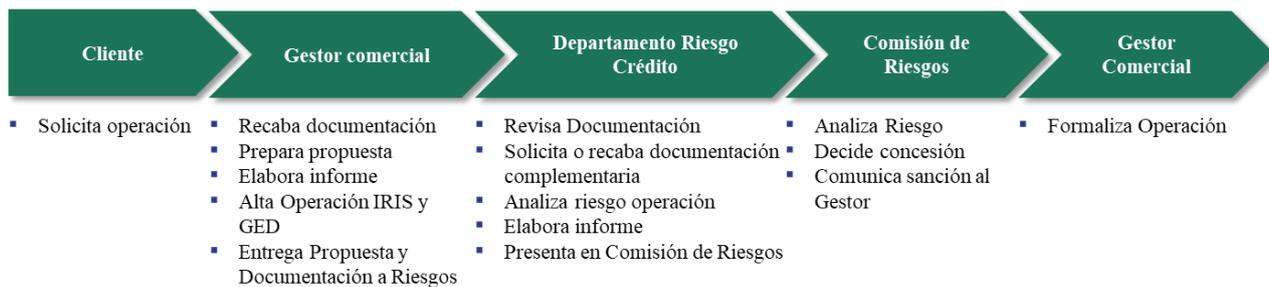
- Área de Análisis de Riesgos Crediticios: dependiente de la Dirección de Riesgos, es el área encargada del análisis de las propuestas de operaciones de riesgo realizadas por las áreas de negocio con carácter previo a su sanción por la instancia competente conforme a la escala de atribuciones existente en cada momento.
- Área de Seguimiento de Riesgos Crediticios: dependiente de la Dirección de Riesgos, es el área encargada del seguimiento y control del riesgo de crédito.
- Áreas de negocio: las áreas generadoras de riesgos son las responsables de proponer nuevas operaciones, debiendo cumplir para ello los requisitos que más adelante se mencionan. Asimismo, pueden aprobar operaciones hasta los límites que se encuentren definidos en la escala de atribuciones de la Caja

Admisión del riesgo

Las operaciones solicitadas por los clientes se presentan en una propuesta, en la que se identifica a la contraparte y se detallan las características de la operación solicitada, procediendo el gestor comercial a realizar su informe y la argumentación en la que basa la propuesta de concesión de la operación. En este sentido, con el objetivo de normalizar y sistematizar la documentación e información a recabar de los clientes para documentar las propuestas, de forma que permita facilitar, objetivizar y agilizar el estudio y la decisión de los riesgos, existe un marco de actuación definido en lo referente a la documentación e información necesaria para el estudio de las propuestas de operaciones de riesgo. Dependiendo del segmento de la contraparte y las características de la operación, la información a proporcionar y el análisis a realizar varían, pudiéndose distinguir los siguientes apartados:

- Justificación del motivo de la petición
- Información identificativa del cliente
- Información económico-financiera
- Información procedente de registros públicos
- Referencias externas
- Información específica de la operación planteada
- Información relativa a las garantías
- Información interna disponible en la entidad
- Resultados de los modelos internos de calificación del riesgo de crédito

El circuito de solicitud y aprobación de operaciones de riesgo se ha de ajustar al siguiente esquema (a modo de ejemplo se presenta el caso más frecuente, en el que es la Comisión de Riesgos quien resuelve la operación):



En relación con los criterios para determinar la admisión de nuevos clientes, la Caja ha implementado un proceso de admisión en el que se analizan y soportan documentalmente los siguientes aspectos de manera especialmente detallada:

- El motivo de la petición.
- La capacidad de pago del solicitante.
- Las perspectivas de estabilidad del solicitante.
- La solvencia del solicitante.
- Las garantías aportadas.

Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante, Basilea II), la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que se utilizan para apoyar los procesos tradicionales de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo de crédito, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsable concreto. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

El Proceso de Seguimiento de operaciones incluido en el Proceso General de Gestión de Riesgo de Crédito, incluye todas aquellas actividades que se realizan para tratar de evitar el incumplimiento por parte del cliente de la deuda contraída con la Entidad y analizar la solvencia y endeudamiento del cliente para prever y evitar futuros problemas.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

El manual de procedimiento de Seguimiento del Riesgo de Crédito recoge las distintas tareas de control realizadas y las fuentes de información y/o alertas utilizadas, un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

□ Seguimiento sistemático o periódico:

A) Por Volumen de riesgo: todos los acreditados individuales o grupos con riesgo superior a 2.000.000 euros serán objeto de revisión con periodicidad en ningún caso superior a los 12 meses, elaborando la correspondiente *Ficha de Seguimiento*.

B) Voluntaria: incluye aquellos acreditados o grupos con riesgo no incluidos en apartado anterior, pero que figuren en Listado de Concentración de Riesgos (más de 600.000 euros), cuando así se considere oportuno y en todo caso para los clientes en vigilancia por Banco de España y/o por la Auditoría Externa.

Se elaborará listado resumen de los clientes y grupos revisados con indicación de la política recomendada.

□ Seguimiento sintomático o basado en indicios tanto de carácter predictivo como reactivo: Este tipo de seguimiento se apoya plenamente en el Aplicativo de Alertas y Seguimiento.

□ Seguimiento clasificaciones comerciales.: Trimestralmente serán objeto de revisión todos los límites concedidos para aquellos cedentes que superen los porcentajes de devoluciones establecidos

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.

- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Garantías

La Caja podrá garantizar las operaciones de riesgo tanto con garantías reales como con garantías personales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. Se admiten garantías reales prestadas por terceros no deudores, evitándose con carácter general hacer segundas hipotecas.

Las principales garantías o técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas por la Caja son las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza hipotecaria.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Acuerdos de compensación de operaciones de derivados bajo contratos CMOF o ISDA
- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías de firma.

La admisión de garantías se encuentra sujeta a una serie de estrictas normas cuya finalidad es asegurar la efectiva reducción del riesgo de crédito asumido a través de las garantías aplicadas. De este modo, existen límites de financiación en función de la tipología y el valor de las garantías aportadas; estos límites son más restrictivos conforme las características de la garantía (volatilidad de su valoración, liquidez, naturaleza, ubicación, etc.) así lo aconsejan para una gestión prudente del riesgo.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Con carácter general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignoralados en garantía de operaciones de riesgo. Asimismo, la Caja evalúa en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías complementarias (seguros patrimoniales, seguros personales, seguros de caución, coberturas de tipos de interés, coberturas de contravalor de divisas, etc.) para asegurar el buen fin de las operaciones.

Por último, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías.

Información de gestión

Con carácter periódico mensual o trimestral) la Alta Dirección y el Consejo Rector reciben información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista; asimismo, disponen del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. Los informes de gestión, cuya elaboración es responsabilidad del Director de Riesgos se exponen en Comité Ejecutivo de Riesgos.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

Si existe un seguimiento pormenorizado y sistemáticos de todos los riesgos por encima de un millón de euros, pero no existen límites de riesgos preestablecidos por sectores de actividad o acreditados, excepto el límite absoluto del 5% de los recursos propios computables que se intenta no sobrepasar para ningún acreditado individual o grupo, salvo causa justificada.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento (UE) nº 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos

La Caja Rural de Asturias forma parte como miembro del Mecanismo Institucional de Protección (MIP) creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) como mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativa para beneficio de estos, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 de la CRR. En el marco de las políticas del MIP se establecen una serie de límites de concentración de riesgos.

2.3 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.4 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

La entidad ha delegado en el personal experto en la materia del Banco Cooperativo que forman parte del COAP la gestión operativa del riesgo de interés estructural de balance, siendo la gestión diaria e información facilitada a los miembros del Banco Cooperativo del COAP elaborada por el Jefe de Tesorería de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o depreciaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se

puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Asimismo, cabe destacar la incorporación de la Entidad al MIP que, entre otros aspectos, implica:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.
- Gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. Estas mediciones se llevarán a cabo por el Banco Cooperativo (salvo para sí mismo), asegurando la independencia en las mismas, e informando de ellas al Comité Gestor, para comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

2.5 Gestión del riesgo de liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente

La gestión del riesgo en Caja Rural de Asturias se asienta en los siguientes **principios**, que constituyen la base de la política general de riesgos y rigen la práctica en materia de riesgos de la Entidad:

- La gestión del riesgo debe contribuir a preservar la solvencia de la Entidad, priorizándose garantizar la estabilidad de la Caja y lograr una adecuada relación riesgo-rentabilidad.
- La función de riesgos debe ser independiente de las áreas de negocio.

- La admisión, el control y la gestión del riesgo deben estar alineados con el marco de apetito al riesgo definido por el Consejo Rector. La gestión del riesgo es global
- La gestión del riesgo debe estar alineada con los objetivos estratégicos de la Caja. La política de remuneraciones e incentivos ha de ser congruente con una gestión rigurosa de los riesgos y la creación de valor a largo plazo, sin propiciar una asunción inadecuada de aquellos.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Adoptando las prácticas del sector y de conformidad con la normativa vigente y las recomendaciones de los principales entes y autoridades internacionales, Caja Rural de Asturias ha establecido límites y alertas sobre la exposición a los riesgos estructurales.

Para la Entidad el establecimiento de límites y alertas se concibe como un proceso dinámico que responde al nivel de riesgo considerado aceptable por el Consejo Rector. Para su determinación se requiere tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Identificar y delimitar de forma eficiente y comprensiva los principales tipos de riesgos, de modo que sean consistentes con la gestión del negocio y con la estrategia definida.
- Cuantificar y comunicar a las áreas operativas los niveles y el perfil de riesgo que el Consejo Rector, a propuesta del COAP, considera asumibles.
- Permitir a los generadores de negocio una toma de riesgos prudente pero suficiente para alcanzar los resultados presupuestados.
- Delimitar el rango de productos y subyacentes con los que el Área de Tesorería puede operar, teniendo en cuenta principalmente la liquidez relativa de los instrumentos involucrados y el nivel de concentración sectorial, por emisor e instrumento.

Las principales métricas utilizadas para el control de la liquidez son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

- **Ratio estructural** (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico. La mantiene una estructura de financiación a largo plazo equilibrada y ajustada a su perfil de liquidez.
- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- **Activos líquidos y otra liquidez disponible.** Con carácter adicional a la medición de los activos líquidos a efectos de la ratio LCR, se mide el movimiento de valores que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.

La Entidad ha incorporado a su revisión de riesgos una prueba de resistencia anual de liquidez, para medir el horizonte de supervivencia, entendido como el plazo en el que la Entidad llegaría a tener un gap acumulado de liquidez negativo, en una situación de crisis sin contar con apoyo financiero externo. Es decir, se pretende estimar el horizonte de supervivencia para un escenario de resistencia y para ello se parte del gap de liquidez estático según los vencimientos previstos de la Entidad a cierre de ejercicio.

La actividad comercial de la Entidad presenta un gap de liquidez positivo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia de la Caja; dicho superávit se ha acrecentado durante los últimos años como consecuencia del crecimiento de los depósitos de la clientela y del menor dinamismo del crédito. Ello quiere decir que para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación al Banco Central Europeo y a entidades de contrapartida central (financiación con colateral), monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

Adicionalmente, la Caja dispone de un plan de contingencia de liquidez (PCL, que constituye una segunda línea de actuación frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez¹. En esencia, constituye un detallado, pero sobre todo factible, plan de acción desarrollado con miras a cumplir dos objetivos: por un lado, optimizar en tiempo, coste y forma nuestra

¹ En líneas generales las situaciones de iliquidez pueden ser provocadas por problemas comunes a todo el sector (crisis sistémica) o por una situación específica de la Entidad (crisis idiosincrásica). Es importante establecer una clara distinción entre ambos tipos de crisis porque las señales en que se manifiestan, la problemática que subyace y la forma de ser solucionadas son muy diferentes en cada una de ellas. Sin embargo, cuando se habla de iliquidez estructural se hace referencia básicamente a situaciones específicas de la Entidad que pueden, claro está, ser agravadas por la situación de liquidez de los mercados.

respuesta ante situaciones categorizadas como de exposición crítica al riesgo de liquidez y, por otro, garantizar la menor perturbación posible y la consecuente continuidad de negocio durante estos episodios.

Asimismo, la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la **gestión de garantías** y el **gravamen de activos** (“**asset encumbrance**”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, proceden mayoritariamente de financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. No hay financiación mayorista ni por tanto vencimientos a lo largo del ejercicio 2020.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez. (Banco Cooperativo) por importe de 330 millones de euros.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales recientemente adoptadas para garantizar la liquidez del sistema, a través del Banco Cooperativo.
- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez
- Capacidad de emisión de unos 860 millones en Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.
- Establecimiento de una serie de alertas y límites objeto de monitorización continuo que permiten anticipar posibles tensiones de liquidez.

2.6 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente, en la Entidad el impacto adverso de los eventos de riesgo operacional ha sido bajo; no obstante, ello no es óbice para que la Caja disponga de los siguientes instrumentos de mitigación para este riesgo:

- Políticas de aseguramiento.
 - La Entidad, junto con el resto de Entidades que forma la Asociación de Cajas Rurales, tiene suscrita una póliza de Seguro Integral Bancario con la firma Rural Grupo Asegurador (RGA). Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Apropiación indebida (que incluye infidelidad de los empleados).
 - Robo y hurto.
 - Estafa.
 - Falsedad de documentos.
 - Falsedad de moneda.

- Póliza multirriesgo industrial suscrita con REALE. Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Daños a los inmuebles (continente), en función del valor del inmueble.
 - Datos al contenido de las oficinas, en función del valor del contenido.
- Responsabilidad civil, incluso para eventos celebrados por la Caja fuera de sus instalaciones.
- Póliza de seguro contra incendios para los bienes adjudicados suscrita con REALE. Las garantías están en función del valor de los inmuebles.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de administradores y altos cargos de las Cajas Rurales, Asociación Española de Cajas Rurales, Banco Cooperativo Español, Rural Servicios Informáticos, Espiga Capital y la propia Asociación Española de Cajas Rurales.

2.7 Gestión de otros riesgos

En la gestión de otros riesgos se incluye:

- El riesgo reputacional que se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad.
- El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

Aunque hasta la fecha no se han producido situaciones con impacto adverso relevante desde el punto de vista de la reputación de la entidad, su eventual acaecimiento es objeto de seguimiento por área comercial y de atención al cliente, y desplegaría una estrategia de comunicación orientada a minimizar dicho impacto y procedería al emprendimiento de las demás actuaciones que se considerasen necesarias. La Unidad Global del Riesgo también está encargada de supervisar este riesgo.

En relación con el riesgo estratégico y de negocio, debido a su naturaleza, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Entidad hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Caja en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Entidad y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.

- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

2.8 Modelo de control Interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

3 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y de las condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, La Caja considera como fondos propios los elementos definidos en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 575/2013, considerando sus correspondientes filtros y deducciones.

El **capital de nivel 1 ordinario** (CET 1) se caracteriza por constituir fondos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos. El capital de nivel 1 ordinario de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 está formado, básicamente, por las aportaciones al capital y las reservas efectivas y expresas. A 31 de diciembre de 2020, la Entidad cuenta con un capital de nivel 1 ordinario por importe de 532.158 miles de euros.

Los **instrumentos de capital de nivel 1 adicional** (Tier1), se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no cuenta con un capital de nivel 1 adicional.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2020 no existe **capital de nivel 2**.

3.2 Importe de los fondos propios

El capital disponible con el que la Entidad cuenta para cubrir las estimaciones de requerimientos de capital por los riesgos asumidos es, a 31 de diciembre de 2020:

Fondos propios (miles de euros, Tabla CC1)	2020
Capital de nivel 1 ordinario	532.158
a) Instrumentos de capital computables	53.365
b) Ganancias acumuladas	397.972
c) Otro resultado integral acumulado	82.305
d) Otras reservas	5.811
e) Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-1.442
f) Activos intangibles	-451
g) AID netos que dependan de rendimientos futuros y no derivan de dif. temporales	-5.403
Capital adicional de nivel 1	0
Capital de nivel 2	0
Capital total	532.158

3.3 Ratios y requisitos de capital

Los ratios, requisitos y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 y 2019 eran los siguientes:

	2020	2019
Fondos propios (miles de euros)		
Capital de nivel 1 ordinario	532.158	475.552
Capital de nivel 1	532.158	475.552
Capital total	532.158	475.552
Importes de los activos ponderados por riesgo (miles de euros)		
Importe total de los activos ponderados por riesgo	1.934.142	1.916.738
Ratios de capital (%)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	27,51%	24,81%
Ratio de capital de nivel 1	27,51%	24,81%
Ratio de capital total	27,51%	24,81%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo	1,13%	1,13%
De los cuales: capital de nivel 1 ordinario	1,13%	1,13%
Total de los requisitos de fondos propios del PRES	9,13%	9,13%
Colchón combinado y requisito global de capital (%)		
Colchón de conservación de capital	2,50%	2,50%
Requisitos combinados de colchón	2,50%	2,50%
Requisitos globales de capital	11,63%	11,63%
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES	18,38%	15,68%

El Banco de España comunicó, a finales de 2019, los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada Entidad de crédito para 2020 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y gobernanza y control interno. Para 2021, el Banco de España ha mantenido inalterado dicho requerimiento. Esta decisión obliga a que la Entidad mantenga una ratio de capital total de 11,63%, desglosados como sigue:

- Ratio mínima requerida por Pilar I del 4,5% en CET 1 y 8% de capital total
- Requerimiento de Pilar II del 1,13%
- Colchón de conservación de capital del 2,5% a cubrir con CET 1 (no se aplican colchones específicos de importancia sistémica ni anticíclico).

La ratio de capital total de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 es de un 27,51%, muy por encima de la media del sector y está compuesto completamente por capital de nivel 1 ordinario, capital de la máxima calidad.

La Entidad mantiene el colchón de conservación de capital por importe del 2,5% de los activos ponderados por riesgo de Pilar I, lo que representa en 2020 a 48.354 miles de euros, cubierto totalmente con capital de nivel 1 ordinario.

3.4 Ratio de apalancamiento

Una novedad adicional de la normativa de Basilea III es la introducción de una ratio regulatoria para medir el apalancamiento de las entidades financieras. El Reglamento (UE) nº 2019/876, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (conocido como CRR II) introduce en la parte séptima del Reglamento (UE) nº 575/2013 la ratio de apalancamiento. Esta ratio se calcula como el cociente entre el capital de nivel 1 sobre la exposición total entendida como la suma de los activos de balance más las cuentas de orden minorando algunos ajustes.

Esta ratio tiene un requerimiento del 3% aunque su cumplimiento no es obligatorio hasta el 28 de junio de 2021. Sin embargo, si se exige de su publicación al mercado.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento de la Entidad y de los requisitos a cierre del ejercicio 2020 y 2019, situándose en 2020 un 9,67%, muy por encima del mínimo establecido:

	2020	2019
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total (miles de euros)	5.505.741	4.770.580
Ratio de apalancamiento (%)	9,67%	9,97%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo	n.a	n.a
De los cuales: capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	n.a	n.a
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES	n.a	n.a
Requisito global de ratio de apalancamiento (%)		
Requisito de ratio de apalancamiento global	n.a	n.a

3.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

A continuación, se presenta la conciliación entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance público de la Entidad para 2020:

Concepto	Importe 2020 (miles de euros)
Capital	53.365
Reservas de revalorización	5.811
Otras reservas	379.846
Resultado del ejercicio	21.901
Otro resultado global acumulado	82.305
Patrimonio Neto Balance Público	543.228
Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	-3.775
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-1.442
Activos intangibles	-451
AID netos que dependan de rendimientos futuros y no derivan de dif. temporales	-5.403
Capital total	532.158

En 2020, la diferencia entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance público se debe a las deducciones del beneficio no auditado, activos intangibles e impuestos por activos diferidos y algunos ajustes por filtros prudenciales.

En la siguiente tabla se muestra una conciliación completa de los elementos del capital y los filtros y deducciones aplicados a los fondos propios de la Entidad con el balance de los estados financieros auditados para 2020. El ámbito de consolidación contable de la Entidad coincide con el ámbito de consolidación prudencial. Véase conjuntamente con la tabla del apartado 3.2.

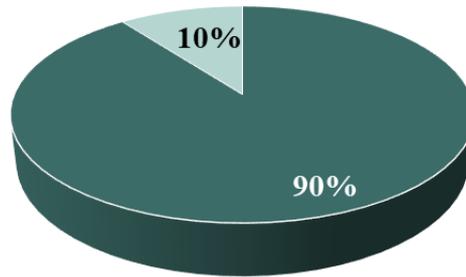
Miles de euros	Balance Público	Referencia a la tabla CC1
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	307.843	
Activos financieros mantenidos para negociar	436	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	2.087	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	1.354.905	
Activos financieros a coste amortizado	3.722.456	
Derivados - Contabilidad de coberturas	40	
Activos tangibles	30.263	
Activos intangibles	451	f)
Activos por impuestos	33.574	
Del que: activos por impuestos diferidos	24.596	g)
Otros activos	12.127	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	28.493	
Total Activo	5.492.675	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	18	
Pasivos financieros a coste amortizado	4.792.701	
Derivados - Contabilidad de coberturas	84.636	
Provisiones	20.759	
Pasivos por impuestos	32.736	
Del que: pasivos por impuestos diferidos	30.858	g)
Otros pasivos	18.597	
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	
Total Pasivo	4.949.447	
Capital	53.365	a)
Reservas de revalorización	5.811	d)
Otras reservas	379.846	b)
Resultado del ejercicio	21.901	b), e)
Otro resultado global acumulado	82.305	c)
Total de Patrimonio Neto	543.228	
Total de Pasivo y Patrimonio Neto	5.492.675	

4 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

4.1 Requerimientos de capital por Pilar 1 por tipo de riesgo

El gráfico siguiente refleja los requisitos de fondos propios totales de la Entidad, distribuidos por tipología de riesgo:

Requisitos FFPP



- Riesgo de crédito (incluyendo titulaciones)
- Riesgo operacional

Las fuentes de riesgo con requisitos de capital según la normativa vigente provienen del riesgo de crédito y del riesgo operacional con un peso del 90% y 10%, respectivamente.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los activos ponderados por riesgo y los requisitos mínimos de capital establecidos por el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Miles de euros	Activos ponderados por riesgo		Requisitos de fondos propios totales
	2020	2019	2020
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)	1.725.064	1.665.788	138.005
Del cual: con el método estándar	1.725.064	1.665.788	138.005
Riesgo de crédito de contraparte	1.463	0	117
Del cual: con el método estándar	1.463	0	117
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito	0	0	0
Riesgo de liquidación	-	-	-
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	7.847	44.382	628
Del cual: el método SEC-ERBA	6.451	-	-
Del cual: el método SEC-SA	-	86.641	-
Del cual: 1 250 % / deducción	3.945	782	-
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	-	-	-
Grandes exposiciones	-	-	-
Riesgo operativo	199.768	206.570	15.981
Del cual: con el método del indicador básico	199.768	206.570	15.981
Total	1.934.142	1.916.740	154.731
Pro-memoria			
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	22.142	-	1.771

El desglose de las exposiciones ponderadas por riesgo de titulaciones en la cartera de inversión son importes sin aplicar el límite máximo.

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad tiene unos requisitos de fondos propios por riesgo de crédito que ascienden a 138.750 miles de euros y por riesgo operacional de 15.981 miles de euros. Dentro del riesgo de crédito, 117 mil euros corresponden a riesgo de contraparte y 628 mil euros a exposiciones de titulización de la cartera de inversión. La Entidad no tiene requisitos de fondos propios por riesgo de liquidación, ni por riesgo mercado.

4.2 Requerimientos de capital por categoría de exposición para el riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital de la Entidad por razón del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por cada categoría de riesgo:

Categoría de riesgo crédito, contraparte y operaciones incompletas	Requisitos de capital (miles de euros)
Categorías de exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización	138.122
Administraciones centrales o bancos centrales	2.958
Entes del sector público	378
Entidades	3.753
Empresas	30.965
Minoristas	34.489
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	38.424
Exposiciones en situación de impago	4.516
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	5.735
Bonos garantizados	131
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	455
Instrumentos de renta variable	8.506
Otras exposiciones	7.813
Posiciones de titulización según método estándar	628
Total requisitos por riesgo de crédito por el método estándar	138.750

Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº575/2013, excluidas las posiciones de titulización.

4.3 Factor corrector aplicado a exposiciones de pequeñas y medianas empresas y para exposiciones de financiación especializada

El artículo 501.1 del Reglamento (UE) nº 575/2013 establece un factor corrector ponderado aplicable a los activos ponderados por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, que no estén en situación de impago. Si la exposición a este segmento es menor a 2,5 millones de euros el factor corrector será de 0,7619. En otro caso, dicho factor corrector estará comprendido entre 0,7619 y 0,85 dependiendo del valor total de la exposición a Pymes. Para la aplicación de este factor el volumen de negocio de la empresa debe ser inferior a 50 millones, según recoge el artículo 501.2 de la CRR. La corrección por este concepto sobre los requerimientos por riesgo de crédito asciende a -8.109 miles de euros.

El artículo 501 bis del Reglamento (UE) n° 575/2013 establece un factor reductor del 0,75 aplicable a los activos ponderados por riesgo de exposiciones frente a entidades que gestionan o financian estructuras o instalaciones físicas, sistemas y redes que prestan o apoyan servicios públicos esenciales siempre que se cumplan las condiciones que establece el citado artículo. La Entidad no ha financiado este tipo de actividades por lo que no hay corrección por este concepto.

Estos dos artículos del Reglamento (UE) n° 575/2013 fueron modificados por el Reglamento (UE) n° 2019/876 (CRR II). El Reglamento (UE) n° 2020/873, por el que se realizaron determinadas adaptaciones en respuesta a la pandemia de COVID-19, anticipó su aplicación al 27 de junio de 2020.

4.4 Evaluación de la suficiencia del capital y liquidez

De conformidad con lo establecido la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Caja y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023).

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado

por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.

- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.4 del presente documento otorga a la Caja acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5 RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

5.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo-país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo-país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.

- Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación, de acuerdo con los criterios que se describirán para la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad”, o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter

general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal se estiman siempre de forma colectiva.

- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados, con un importe de riesgo significativo entendiendo por este último una cifra, sin restar las coberturas por deterioro, superior al 5% de los recursos propios de la Caja o, en su caso de ser menor, al siguiente importe:
 - ✓ Acreditados con riesgo dudoso: Un millón de euros.
 - ✓ Acreditados con riesgo normal en vigilancia especial: Tres millones de euros
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, es decir, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación. Entre estas últimas, cuyas coberturas se estiman de manera colectiva, cabe citar a modo de ejemplo:
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas en período de prueba reclasificadas a dudosos por ser objeto de una segunda o posterior refinanciación o reestructuración o por acumular importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que no tienen importes vencidos con antigüedad superior a los noventa días, pero no se reclasifican como riesgo normal en vigilancia especial porque no se verifican los restantes requisitos para esa reclasificación
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “*going concern*”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “*gone concern*”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“*going concern*”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“*gone concern*”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

En las estimaciones individualizadas de las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial se tienen en cuenta no sólo las pérdidas crediticias, como en caso de las operaciones dudosas, sino también las probabilidades de incumplimiento. Para incorporar el riesgo de incumplimiento en la estimación individualizada de las coberturas de estas operaciones, se puede optar por utilizar la probabilidad de incumplimiento estimada para la operación en concreto o por utilizar la estimada para un grupo de operaciones con características de riesgo similares.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como

riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de *default* diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. **Umbrales de materialidad:** los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. **Cómputo de días de impago:** el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año² en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago)

5.2 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 y exposición media durante el ejercicio 2020

La distribución media y la existente a 31 de diciembre del ejercicio 2020 del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Exposición por categoría de riesgo		
(miles euros)	Exposición media 2020	dic-20
Administraciones centrales o bancos centrales	1.590.433	1.714.709
Administraciones regionales o autoridades locales	154.797	166.636
Entes del sector público	53.958	55.130
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	391.307	357.779
Empresas	416.103	436.483
Exposiciones minoristas	668.266	660.036
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.309.345	1.383.284
Exposiciones en situación de impago	41.511	50.267
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	77.351	47.789
Bonos garantizados	10.578	11.884
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	4.952	5.691
Instrumentos de renta variable	105.591	106.321
Otras	87.455	111.846
Total	4.911.647	5.107.854

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Las exposiciones al riesgo de crédito de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, netas de los ajustes establecidos en el artículo 111 del Reglamento nº575/2013 y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, se encuentran localizadas en España por su importe que asciende a 5.108 millones de euros, principalmente en el Principado de Asturias.

5.4 Distribución de las exposiciones por sectores

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

² Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en default por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

Exposición por sector económico	
Miles de euros	Importe
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	27.635
Industrias extractivas	2.643
Industria manufacturera	93.061
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	15.367
Suministro de agua	3.757
Construcción	81.230
Comercio al por mayor y al por menor	95.651
Transporte y almacenamiento	31.690
Hostelería	50.980
Información y comunicaciones	6.061
Actividades financieras y de seguros	4.082
Actividades inmobiliarias	57.338
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.204
Actividades administrativas y servicios auxiliares	16.731
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	150
Educación	2.847
Actividades sanitarias y de servicios sociales	18.693
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	5.111
Otros servicios	9.942
Préstamos y anticipos	541.173

5.5 Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se divide en concentración individual y sectorial. El cálculo de los requerimientos por riesgo de concentración la Entidad se basa en la opción simplificada propuesta por Banco de España, y los resultados obtenidos se describen a continuación:

Concentración sectorial:

Información relativa al Índice de Concentración Sectorial		
Agrupaciones	Importe de la inversión (miles €)	% de la inversión
Productos de primera necesidad	289.567	16,21%
Consumo no básico o discrecional	249.518	13,96%
Bienes raíces	212.755	11,91%
Finanzas no bancarias	610.742	34,18%
Transporte y logística	102.292	5,72%
Industrias transformadoras y manufactureras	63.310	3,54%
Servicios empresariales y profesionales	72.541	4,06%
Suministros de utilidad pública	61.891	3,46%
Salud y asistencia	43.023	2,41%
Materiales básicos	31.285	1,75%
Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información	26.487	1,48%
Energía fósil	23.424	1,31%
Total	1.786.834	100%
Índice de concentración sectorial (ICS)	18,54	

Coefficiente de recargo por Concentración Sectorial	Resultado
Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (miles €)	1.021.648
Riesgo bruto total (miles €)	5.515.323
Riesgo sociedades no financieras y empresarios individuales / Riesgo total	18,52%
Factor reductor empresarial	52,93%
Factor reductor cíclico	72,60%
Coefficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	145

Conforme a las cifras anteriores y a lo establecido por la Guía PAC / PAL del Banco de España, el coeficiente de recargo sobre los requerimientos de recursos propios por Pilar 1 es igual a 20,8%, ascendiendo los requerimientos adicionales de capital por riesgo de concentración sectorial a 31 de diciembre de 2020 a 145 miles de euros.

Concentración individual:

Información relativa al Índice de Concentración Individual		
	Importe de la inversión (miles €)	% Inversión
Inversión total	3.523.944	100%
1.000 mayores acreditados	1.375.829	39,04%
Índice de concentración individual (□)	1,3384	

Dado que el índice de concentración individual asciende a 1,3384, conforme a lo establecido por la Guía PAC / PAL del Banco de España, se ha de aplicar un coeficiente de recargo sobre los requerimientos de capital por los riesgos de Pilar 1 igual al 24,07%, por lo que los requerimientos de capital por riesgo de concentración individual a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 12.426.

La Entidad, por lo tanto, mantiene unos requerimientos de capital totales por riesgo de concentración de 12.571 miles de euros.

5.6 Vencimiento residual de las exposiciones

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución por vencimiento y tipo de activo								
<i>miles de euros</i>	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 1 años	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Sin Vencimiento	Total
Caja y depósitos en bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos en entidades de crédito	294.593	-	694	5.251	268	84.120	-	384.926
Adquisición temporal de valores	-	400.240	-	-	-	-	-	400.240
Crédito a la clientela	-	59.946	61.367	226.944	877.389	1.344.385	-	2.570.031
Valores representativos de deuda	-	600	4.700	42.950	864.332	844.444	-	1.757.026
Participaciones en OIC	-	-	-	-	-	-	7.462	7.462
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	106.321	106.321
Otras	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	294.593	460.786	66.761	275.145	1.741.989	2.272.949	113.783	5.226.006

5.7 Distribución de las posiciones deterioradas

A continuación, se presenta el detalle de las posiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2020:

Posiciones deterioradas por tipo de acreditado			
Miles de euros	Saldo	Cobertura	% Cobertura
Otras sociedades financieras	900	851	94,52%
Financiación especializada	9.275	4.252	45,84%
Grandes empresas	2.471	246	9,95%
Pymes	17.914	8.861	49,46%
Empresarios individuales	15.077	5.313	35,24%
Adquisición vivienda habitual (LTV≤80%)	6.860	83	1%
Adquisición vivienda habitual (LTV>80%)	7.127	2.651	37%
Adquisición vivienda distinta de la habitual	3.384	532	16%
Crédito al consumo	1.290	1.107	86%
Otros fines	5.822	3.104	53,32%
Total activos dudosos	70.121	27.000	38,51%
Cobertura genérica		30.772	
Total activos dudosos	70.121	57.773	82,39%

Adicionalmente, se incluye el movimiento de exposiciones dudosas de préstamos y valores representativos de deuda durante el ejercicio 2020:

Variaciones operaciones dudosas	
Saldo a 31 de diciembre de 2019	64.042
Préstamos y VRD que han pasado a situación dudosa	93.377
Reclasificación a situación normal	-4.429
Reclasificación a situación de vigilancia especial	-7.906
Importes reconocidos como fallidos	-2.010
Otros cambios	-72.953
Saldo a 31 de diciembre de 2020	70.121

Finalmente, se presenta la distribución del valor contable bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas y exposiciones dudosas y no dudosas de los préstamos, valores representativos de deuda según el número de días transcurridos desde su vencimiento. Se presentan los valores contables a 31 de diciembre de 2020:

Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

	Importe en libros	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado			Fallidos parciales acumulados	Fallidos totales acumulados
		Activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	De los cuales: instrumentos con bajo riesgo de crédito	Activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Activos con deterioro crediticio (fase 3)	Activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	Activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Activos con deterioro crediticio (fase 3)		
Miles de euros										
Valores representativos de deuda	688.983	1.931.208	1.728.047	0	895	-1.147	0	-851	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones Públicas	664.460	1.627.327	1.627.327	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	403	92.791	92.791	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	8.146	81.547	0	0	895	-408	0	-851	0	0
Sociedades no financieras	15.974	129.542	7.928	0	0	-740	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	3.033.473	2.861.165	236.090	158.861	69.221	-20.001	-9.624	-26.150	-257	-93.522
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones Públicas	128.634	128.634	128.495	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	50.990	50.990	47.520	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	418.358	407.137	2.408	13.928	0	-62	-2.645	0	0	0
Sociedades no financieras	513.017	453.119	10.422	56.935	29.036	-9.587	-3.198	-13.287	-221	-66.335
De las cuales pymes	417.500	362.087	9.875	51.466	24.982	-6.826	-2.751	-11.459	-221	-65.841
Hogares	1.922.475	1.821.286	47.244	87.999	40.186	-10.352	-3.781	-12.862	-36	-27.187
Exposiciones fuera de balance	431.153	414.796		10.835	5.522	562	539	1.551		
Bancos Centrales	0	0		0	0	0	0	0		
Administraciones públicas	28.489	28.310		178	0	0	0	0		
Entidades de crédito	48.169	48.169		0	0	0	0	0		
Otras sociedades financieras	487	487		0	0	0	0	0		
Sociedades no financieras	251.333	237.340		8.998	4.995	419	439	1.430		
Hogares	102.675	100.490		1.658	527	143	101	120		
Total	4.153.609	5.207.169	1.964.137	169.696	75.639	-20.587	-9.084	-25.450	-257	-93.522

Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

Miles de euros	Importe en libros bruto/importe nominal												
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas									De las cuales: en situación de <i>default</i>
	Total	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días	Total	De pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años		
Préstamos y anticipos	3.020.026	3.004.913	15.113	69.221	26.152	6.492	10.606	6.592	14.872	2.505	2.002	68.534	
Bancos Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Administraciones públicas	128.634	128.634	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Entidades de crédito	50.990	50.990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras sociedades financieras	421.065	421.060	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sociedades no financieras	510.054	507.946	2.107	29.036	14.022	1.523	4.600	2.141	5.384	561	806	29.036	
de las cuales: pymes	413.553	411.446	2.107	24.982	11.906	1.523	2.662	2.141	5.384	561	806	24.982	
Hogares	1.909.284	1.896.283	13.001	40.186	12.130	4.969	6.006	4.452	9.488	1.944	1.196	39.499	
Valores representativos de deuda	1.931.211	1.931.211	0	895	1	894	0	0	0	0	0	0	
Bancos Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Administraciones públicas	1.627.327	1.627.327	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Entidades de crédito	92.791	92.791	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras sociedades financieras	81.547	81.547	0	895	1	894	0	0	0	0	0	0	
Sociedades no financieras	129.545	129.545	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Exposiciones fuera de balance	425.631			5.522								954	
Bancos Centrales	0			0								0	
Administraciones públicas	28.489			0								0	
Entidades de crédito	48.169			0								0	
Otras sociedades financieras	487			0								0	
Sociedades no financieras	246.338			4.995								671	
Hogares	102.148			527								283	
Total exposiciones	5.376.868	4.936.125	15.113	75.639	26.153	7.386	10.606	6.592	14.872	2.505	2.002	69.489	

5.8 Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro y provisiones riesgos y compromisos contingentes		
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones riesgos y comp. Contingentes
I) SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	-40.580	2.593
II) MOVIMIENTOS CON REFLEJO EN RESULTADOS	-19.254	-33
+ Dotaciones con cargo a resultados	-24.105	367
- Importes revertidos durante el ejercicio	4.851	-400
III) MOVIMIENTOS SIN REFLEJO EN RESULTADOS	2.062	89
- Utilización de saldos	2.051	0
+/- Otros movimientos	11	89
IV) SALDO FINAL (I + II + III)	-57.773	2.649

En el año 2020, las dotaciones netas de pérdidas por deterioro de activos han sido de 17.193 miles de euros. Con ello, el saldo de provisiones por deterioro de activos se ha incrementado en el período en un 42%.

5.9 Información sobre operaciones refinanciadas o reestructuradas

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros:

Miles de euros	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas	Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas		Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas	Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas		De las cuales garantías reales recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas	
		De las cuales: con impago	De las cuales: con deterioro de valor					
Préstamos y anticipos	64.864	30.311	30.311	30.311	-3.133	-12.601	71.023	17.412
<i>Bancos Centrales</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Administraciones públicas</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Entidades de crédito</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Otras sociedades financieras</i>	12	0	0	0	-1	0	11	0
<i>Sociedades no financieras</i>	32.908	16.431	16.431	16.431	-1.584	-7.887	37.898	8.541
<i>Hogares</i>	31.944	13.880	13.880	13.880	-1.549	-4.714	33.114	8.871
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamos concedidos	363	27	27	27	3	5	346	21
Total	64.864	30.311	30.311	30.311	-3.133	-12.601	71.023	17.412

5.10 Información sobre garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

A continuación, se presenta el detalle de garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros:

Miles de euros	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	1.129	-169
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	46.678	-18.389
<i>Bienes inmuebles residenciales</i>	7.992	-2.101
<i>Bienes inmuebles comerciales</i>	38.686	-16.288
<i>Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)</i>	0	0
<i>Instrumentos de patrimonio y de deuda</i>	0	0
<i>Otras</i>	0	0
Total	47.807	-18.559

5.11 Información sobre moratorias de pagos y avales públicos

Bajo el escenario de pandemia por COVID-19, tanto el ECB como otros organismos europeos han implementado diferentes medidas para el apoyo de la economía de la Zona Euro, destacando tanto medidas encaminadas en la relajación temporal de requerimientos de capital y operativos de las entidades; medidas para la flexibilización contable de exposiciones de crédito (pase a dudoso, clasificación en vigilancia especial, identificación de operaciones restructuradas, etc.), así como medidas de apoyo directo a la economía.

A nivel nacional destaca por un lado la participación del ICO en la financiación de empresas (principalmente PYMES y autónomos) a través de su Línea de Avales ICO y por otro, las moratorias legal y sectorial, con foco en deudores particulares.

Destacan en este ámbito dos Real Decreto-ley emitidos en marzo y julio de 2020, entre cuyas principales características destacan, respectivamente:

- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (en adelante “RDL 8/2020”), que establecía una serie de medidas para preservar la normalidad de los flujos de financiación y los niveles de circulante y liquidez de empresas y autónomos y así mantener la actividad económica. Entre las medidas destaca una línea de avales por importe máximo de 100.000 millones de Euros que aportaría el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, que establecía, entre otras, la creación de una Línea de Avales del ICO por importe de 40.000 millones de euros para impulsar nuevos proyectos de inversión empresarial en torno a dos ejes principales: la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.

Estas normas fueron complementadas y ampliadas por otras iniciativas adoptadas por las autoridades con objeto de mitigar lo más posible el impacto de la pandemia sobre la actividad económica y el mantenimiento del tejido empresarial

La Caja es consciente del papel relevante que juega el sector financiero en la presente crisis ocasionada por la pandemia COVID-19, como principal financiador del sector productivo y los

hogares del país. Por ello, no ajena a esta casuística, la Caja ha tomado un papel activo, alineado con su tamaño relativo, en la canalización de crédito hacia la economía, manteniendo en todo momento presente su apetito por el riesgo, y no dejando en ningún momento de lado sus políticas de admisión de riesgo crediticio.

En el ya referido RDL 8/2020, entre otras medidas de carácter económico y social, enfocadas a evitar un impacto económico prolongado más allá de la crisis sanitaria, se establecen medidas extraordinarias conducentes a permitir la moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

A continuación, se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (en adelante “RDL 11/2020”), en el que además de modificar el alcance de la moratoria hipotecaria prevista en el RDL 8/2020, se procede a establecer dos nuevas moratorias que afectan (i) a los contratos de crédito sin garantía hipotecaria y (ii) a la deuda arrendaticia para las personas arrendatarias de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica a causa del COVID-19.

Posteriormente, el 23 de abril de 2020³ las entidades de crédito, entre las que se encuentra la Caja, aprobaron compromisos sectoriales voluntarios a través de la asociación UNACC, ofreciendo la posibilidad de una moratoria complementaria a la del Gobierno para contribuir a aliviar las consecuencias negativas de la pandemia, al amparo de las Directrices publicadas por la EBA.

La moratoria sectorial es complementaria a la moratoria legal, según establecen tanto el Acuerdo Sectorial como el Real Decreto-ley 19/2020. Una vez finalizado el plazo en el que las familias más vulnerables se han podido acoger a la moratoria legal, podrán hacerlo a la moratoria sectorial de forma sucesiva.

A continuación, se presenta el importe bruto de las operaciones para las que los clientes han solicitado algún tipo de moratoria de pagos, bien sea al amparo de medidas legales, de acuerdos sectoriales o privados o de todas ellas, detallando aquellas operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020, así como un desglose del vencimiento residual de las concedidas y que siguen vigentes a dicha fecha:

	Número de clientes	Importe bruto (Miles de Euros)							
		Total	De los cuales moratoria legal	De los cuales: expirados	Vencimiento residual de la moratoria				
					<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 1 año
Préstamos y anticipos para los que se ha solicitado moratoria	754	62.832							
Préstamos y anticipos sujetos moratoria (concedidas)	603	53.469	33.302	24.795	1.197	18.498	8.504	475	0
de las cuales: Hogares		29.708	26.347	21.583	203	6.040	1.882	0	0
de las cuales: Garantizadas por inmuebles residenciales		27.742	24.691	19.985	0	5.899	1.858	0	0

³ Y prorrogada con fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de las Directrices EBA/GL/2020/15.

Adicionalmente, la Entidad ha concedido operaciones nuevas respaldadas por medidas de apoyo público introducidas en respuesta a la crisis del COVID-19. En el cuadro que se presenta continuación se presenta información al 31 de diciembre de 2020 de dichas operaciones:

<i>Miles de euros</i>	Importe bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe bruto dudoso
	Total	de las cuales: refinanciaciones	Garantías públicas recibidas	
Operaciones nuevas concedidas respaldadas por medidas de apoyo público (Línea ICO)	105.548	0	82.797	1.047
de las cuales: Autónomos	11.897	0	9.514	23
de las cuales: Garantizadas por inmuebles residenciales	0	0	0	0
de las cuales: Sociedades no financieras	93.651	0	73.283	1.024
de las cuales: PYMES	84.952	0	67.458	489
de las cuales: Garantizadas por inmuebles comerciales	0	0	0	0

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 11,1 millones de euros.

5.12 Información sobre el riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

El cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte se ha realizado, aplicando el método estándar, de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título II de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013. La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial futuro calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31.12.20 las únicas contrapartes son Banco Cooperativo Español, S.A y BME Clearing, habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método estándar. Los requisitos por riesgo de contraparte ascienden a 1.463 miles de euros.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo (UE) nº 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC. La Entidad no tiene exposición a este tipo de instrumentos.

5.13 Información complementaria

5.13.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) nº 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCF”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCF)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCF
0%			
20%			
50%	192.622	191.260	187.269
100%			
150%			
1250%			
Total exposiciones calificadas	192.622	191.260	187.269
Exposiciones de titulización	6.451.301	6.451.301	6.451.301
Total exposiciones sujetas a requerimientos	12.148.373	11.747.666	11.559.155

Debido a la composición y características de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece, así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulización por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAI, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.

- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiendo a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCF)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCF
0%	2.073.322	2.161.422	2.151.422
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	1.130	1.130	1.130
20%	453.757	60.855	60.855
35%	1.334.911	1.334.911	1.330.217
50%	192.622	191.260	187.269
70%	0	0	0
75%	846.962	773.079	660.036
100%	709.597	690.319	645.744
150%	75.914	74.532	62.324
250%	8.857	8.857	8.857
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Exposiciones de titulización	6.451.301	6.451.301	6.451.301
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	12.148.374	11.747.666	11.559.155

5.13.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulación. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulación en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulación, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las **titulaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	2005/11/18	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	10.010	7,0%	0	0	284
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	2007/03/28	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	12.231	4,0%	0	0	63
Rural Hipotecario X,F.T.A.	2008/06/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	20.306	4,6%	0	0	214
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	2009/02/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	30.834	5,6%	0	0	39
Rural Hipotecario XV, F.T.A	2013/07/18	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	78.138	28,2%	0	0	28
Total				151.520		0	0	628

Al cierre del ejercicio 2020 el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos	Exposiciones titulizadas no dudosas "ajustadas a C.14" (*)	Exposiciones titulizadas dudosas "ajustadas a C.14" (*)
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	10.011	0	2	10.010	0
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	12.171	66	12	12.165	65
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	19.977	340	29	19.966	340
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	30.262	635	117	30.201	634
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Hipotecas residenciales	77.940	247	130	77.891	247
Total		150.363	1.288	290	150.234	1.286

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013, se aplican los métodos SEC-ERBA y SEC-SA para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de las exposiciones calificadas y no calificadas, respectivamente, recogándose en la siguiente tabla la distribución de

esas posiciones por método y tramos de ponderación, los requerimientos mínimos de recursos propios y las exposiciones directamente deducidas del capital a 31 de diciembre de 2020:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición sujeta a requerimientos	
	SEC-ERBA	Total
≤ 20%	0	0
> 20% y ≤ 50%	0	0
> 50% y ≤ 100%	0	0
> 100% y ≤ 450%	0	0
> 450% y < 1250%	0	0
≥ 1250%	0	0
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos	0	0
Ponderación media		
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar ajustes y límites	516.104	516.104
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar el límite de las exposiciones titulizadas	831.724	
Impacto del límite de las exposiciones titulizadas	-203.983	
Requerimientos finales de recursos propios	627.741	
Exposiciones de titulización deducidas de recursos propios	0	

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se

mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2004 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

5.13.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica del Banco ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

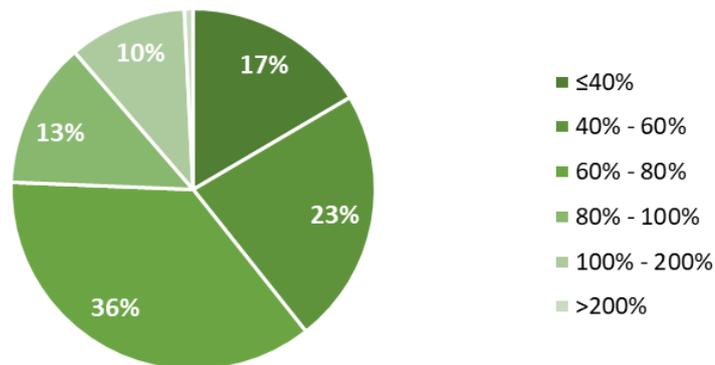
Entre las opciones planteadas por normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

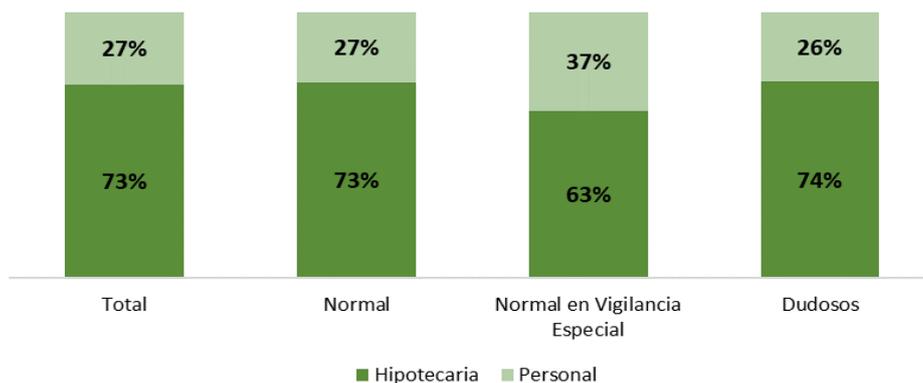
La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo (aunque no son una técnica CRM en sí) son las garantías hipotecarias y considerando que el riesgo está controlado debido a las reducidas Loan to value (LTV) medias, debido a que la mayoría de las operaciones hipotecarias se conceden bajo la premisa de 80% / 60% del valor de tasación dependiendo del tipo de bien.

Distribución crédito a la clientela por LTV



Distribución crédito a la clientela por garantía



- Proveedores de garantías: la Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRR)	Exposición original antes de aplicar los factores de conversión	Valor de la exposición
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.634.741	1.714.709
Administraciones regionales y autoridades locales	167.989	166.636
Entes del sector público	66.333	55.130
Entidades	744.691	357.779
Empresas	505.309	436.483
Minoristas	871.326	660.036
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.388.862	1.383.284
Exposiciones en situación de impago	75.311	50.267
Exposiciones de alto riesgo	62.814	47.789
Bonos garantizados	11.884	11.884
Organismos de inversión colectiva (OIC)	5.691	5.691
Exposiciones de renta variable	106.321	106.321
Otras exposiciones	135.485	111.846
Total	5.776.757	5.107.854

6 RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

7 RIESGO OPERACIONAL

Como ya se ha desarrollado en el apartado 2.6, la Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo. El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013. Los requerimientos de capital por riesgo operacional ascienden a 15.981 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2020-2	105.112
Ingresos relevantes ejercicio 2020-1	106.604
Ingresos relevantes ejercicio 2020	107.913
Media anual ingresos relevantes 2020-2 - 2020	106.543
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020	15.981

8 PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

8.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

8.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección de la Caja.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

8.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

A 31 de diciembre de 2020, el importe en libros de las participaciones e instrumentos de patrimonio no incluidos en la cartera de negociación es el siguiente:

Participaciones e instrumentos de patrimonio no incluidos en la cartera de negociación (miles de euros)	
Entidades de crédito	942
Otras sociedades financieras	75.965
Sociedades no financieras	36.876
Total	113.783

8.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 113.783 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	19.795
Cartera mantenida con fines estratégicos	93.989
Total	113.783
Tipo de contraparte:	
Participaciones de entidades de crédito españolas.	942
Participaciones en Otras Sociedades Financieras españolas	63.460
Participaciones en Otras Sociedades Financieras extranjeras	1.896
Participaciones de otras sociedades españolas	28.967
Participaciones de otras sociedades extranjeras	11.056
Participaciones en fondos de inversión	7.462
Total	113.783
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	25.860
No cotizados	87.923
Total	113.783

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, coincide a 31 de diciembre de 2020 con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

No ha habido resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos

financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a 82.305 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) nº 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

9 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y depreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero (-200pb)	-7,70%
Sensibilidad Valor Económico (+200pb)	-3,34%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero	73.238
Valor económico	880.047

Tanto el impacto sobre el valor económico como en el margen financiero de variaciones en los tipos de interés se estima ante sendos desplazamientos paralelos de la curva de tipos de ± 200 puntos básicos, tal y como establece la Guía de la EBA sobre la gestión del riesgo de interés en actividades distintas de las de negociación (EBA/GL/2018/02). Utilizando los resultados de dicha prueba de estrés a 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tiene requerimientos por riesgo de tipo de interés.

Información asociada al cálculo de las necesidades de capital por riesgo de interés	
Conceptos	Importe
Descenso del Valor económico	29.392
Suma del Margen recurrente de los últimos 3 años	146.856
<i>Suma de los Márgenes de interés de los últimos 3 años</i>	228.804
<i>Suma de los Dividendos de los últimos 3 años</i>	14.152
<i>Suma de las Comisiones netas de los últimos 3 años</i>	64.423
<i>Suma de los Gastos de administración de los últimos 3 años</i>	153.689
<i>Suma de las Amortizaciones de los últimos 3 años</i>	6.835
20% de los FFPP	106.432
Requerimientos de capital por tipo de interés	0

10 OTROS RIESGOS

Englobados en la consideración de “otros riesgos” y que, por lo tanto, sus impactos no han sido tratados de manera específica en los epígrafes anteriores ni en los escenarios de estrés planteados, se podrían desagregar los siguientes riesgos principales:

- **Riesgo estratégico y de negocio:** No se han realizado inversiones significativas cuya rentabilidad dependa de eventos externos.
- **Riesgo de reputación:** Su repercusión, coste social o pérdida de clientela de eventuales demandas judiciales tendría impactos mínimos en la solvencia de la Entidad según la experiencia histórica.

Para poder evaluar las necesidades de capital por Otros Riesgos la Entidad ha optado por realizar una prueba de estrés específica de riesgo de negocio, donde se estima el capital necesario como el promedio de la diferencia del excedente de capital entre el escenario base y el escenario de estrés de negocio en el horizonte temporal considerado sin contar con los requerimientos de otros riesgos.

La elección de esta metodología responde a un enfoque conservador por parte de la Entidad y busca mantener un colchón por estos riesgos cuya gestión y minimización resulta más relevante en la Entidad.

La cuantificación del capital necesario por otros riesgos asciende a 7.076 miles de euros.

11 EXPOSICIÓN EN RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La Entidad lleva a cabo una gestión del riesgo de liquidez, tal y como se explica en el apartado 2.5, que podría calificarse como adecuada, con aspectos a destacar como: i) identificación temprana a través del seguimiento de la liquidez a corto, medio y largo plazo así como de la evolución de los mercados; ii) empleo de indicadores cuantitativos y cualitativos, así como de límites y alertas en función del nivel de tolerancia al riesgo de liquidez; iii) gestión estructural de la liquidez; iv)

colchón de activos libres de cargas v) política de liquidez completada con un plan de financiación y plan de contingencia de la liquidez.

Por otro lado, se realiza un control del cumplimiento de las ratios de liquidez definidos por Basilea III, cuyos valores se reportan periódicamente por la Unidad de Global del Riesgo.

Se presenta un desglose de la liquidez disponible a 31 de diciembre de 2020 en el cuadro a continuación:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Monedas y billetes	14.179
Activos en administraciones centrales	1.611.619
Activos en administraciones regionales o autoridades locales	3.606
Valores representativos de deuda de empresas (nivel de calidad crediticia 1)	1.027
Valores representativos de deuda de empresas (nivel de calidad crediticia 2/3)	36.305
Acciones (índice bursátil importante)	17.864
Otros activos negociables	67.589
Saldo disponible acumulado	1.752.189

11.1 Perspectiva de liquidez y financiación

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

La siguiente tabla muestra la estructura de vencimientos de la financiación de la Entidad a 31 de diciembre de 2020:

Distribución de la financiación por vencimiento								
	Saldo Total	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año
<i>Miles de euros</i>								
Depósitos minoristas estables	2.712.244	2.135.910	63.993	141.357	148.269	113.235	106.526	2.955
Otros depósitos minoristas	1.245.409	722.065	49.429	108.933	139.150	102.328	118.303	5.200
Depósitos no operativos de entidades de crédito	5.650	617	58	81	322	101	296	4.175
Depósitos no operativos de otros clientes financieros	9.158	6.158	0	500	2.000	500	0	0
Depósitos no operativos de empresas no financieras	182.339	159.348	2.509	5.922	7.516	2.360	2.203	2.480
Depósitos no operativos de otras contrapartes	118.020	56.472	175	31.053	20.941	4.200	180	5.000
Total	4.272.821	3.080.570	116.163	287.846	318.198	222.724	227.508	19.811

La estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida de permanencia y continuidad de los clientes con la Entidad que hace ciertamente improbable la retirada significativa e imprevista de esos fondos.

11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

La Entidad realiza mensualmente el seguimiento del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, entendido como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días. El nivel regulatorio mínimo está establecido en el 100%.

La composición y el nivel de la ratio LCR consolidado, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

Miles de euros	2020	2019
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.657.361	1.179.949
Salidas de efectivo — Valor ponderado total	325.336	251.947
Entradas de efectivo — Valor ponderado total	161.611	67.491
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	163.725	184.456
Ratio de cobertura de liquidez (%)	1012%	640%

Tal y como se puede observar, la Entidad cuenta con unos niveles de liquidez muy por encima del mínimo exigido lo que confirma la holgada posición de liquidez de la Caja.

11.3 Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)

La Entidad realiza trimestralmente el seguimiento del Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, definido como el resultado entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida. El nivel regulatorio mínimo requerido es del 100%. Tras la aprobación definitiva del Capital Requirements Regulation II (CRR II) o el Reglamento (UE) nº 2019/876 que modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), este requerimiento es exigible a partir del 28 de junio de 2021.

La composición y el nivel de la ratio NSFR consolidado, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

Miles de euros	2020	2019
Total de financiación estable disponible	4.983.998	4.044.223
Total de financiación estable total requerida	2.506.537	2.041.265
Ratio de financiación estable neta (%)	199%	198%

12 ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“*asset encumbrance*”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante

necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

<i>Miles de euros</i>	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad	658.320		4.834.355	
Instrumentos de capital			113.783	116.919
Valores representativos deuda	640.112	653.385	1.289.996	1.315.308
Préstamos a la vista	-		293.663	
Otros préstamos y créditos	18.208		3.017.349	
Otros activos	-		119.564	
	658.320		4.834.355	
Garantías reales recibidas				
Instrumentos de capital		-		-
Valores representativos deuda		-		400.799
Préstamos a la vista		-		-
Otros préstamos y créditos		-		-
Otras garantías reales recibidas		-		-
		-		400.799

13 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

13.1 Política de remuneración

La remuneración de todo el personal de la Entidad se compone de:

- una retribución fija, que remunera la experiencia profesional, la responsabilidad, las funciones asignadas al puesto y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, e incluye lo específicamente determinado al respecto en el Convenio Colectivo y el contrato de trabajo; y,
- una retribución variable, que recompensa el rendimiento adaptado al riesgo y superior al requerido para cumplir las funciones del puesto de trabajo. La retribución variable en la Entidad persigue, además, reforzar e incrementar la implicación del personal en la mejora del resultado de la Entidad, tanto en el corto como en el largo plazo.

La política pretende evitar que el sistema de remuneraciones cause directa o indirectamente perjuicios a clientes o interfiera en la actuación de la Entidad y sus empleados en el mejor interés del cliente. Específicamente, se intentan evitar situaciones de conflicto de interés entre los intereses de los empleados o de la Entidad y los de sus clientes.

La retribución variable en la Entidad se materializa en un conjunto de incentivos cuya cuantía, de importe fijo o proporcional a la retribución fija, depende de la consecución de determinados objetivos individuales y colectivos, en relación con indicadores de rentabilidad, de volumen de inversión, de recursos y de actividad comercial, relacionados con el presupuesto de la Entidad.

El diseño del sistema de incentivos introduce ajustes por riesgo en sus indicadores, en concreto, considerando la morosidad y las dotaciones, e introduciendo ajustes preventivos y correctivos del riesgo operacional. Además, permite que se realicen ajustes adicionales en función de la solvencia y situación financiera de la Entidad, de los resultados y de la conducta individual durante la

evaluación del cumplimiento de objetivos, el pago del incentivo y las fases posteriores, pudiendo llegar a la total supresión del incentivo.

El sistema de incentivos fue aprobado por el Consejo Rector en el año 1989, experimentando desde entonces diferentes revisiones y mejoras. El modelo retributivo ha demostrado capacidad para promover una gestión prudente de los riesgos, contribuyendo a que los indicadores de solvencia y liquidez de la Entidad se encuentren entre los más altos del sector, aun considerando los ciclos económicos y los relevantes cambios en las condiciones regulatorias y de mercado acaecidos en este prolongado periodo.

13.2 Colectivo identificado

La Entidad ha identificado a aquellas personas cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en su perfil de riesgo (denominados, de forma conjunta, “colectivo identificado”), para lo que ha aplicado la normativa vigente y, muy especialmente, la Directiva 2013/36/UE, modificada por la Directiva (UE) 2019/878, y los estándares técnicos de regulación emitidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA/RTS/2020/05).

La Entidad revisa con periodicidad anual la relación de integrantes del colectivo identificado para asegurarse de que sea completa y esté actualizada. A 31/12/2020 el colectivo identificado estaba formado por 26 personas, con el siguiente desglose:

Categoría	Número de personas
Miembros del Consejo Rector	13
Alta Dirección	1
Responsables de Funciones de Control Interno	2
Resto del Colectivo Identificado	10

En concreto, el colectivo identificado se compone de:

Miembros del “colectivo identificado”
Miembros del Consejo Rector
Director General
Director de Riesgos
Director de Operaciones, Planificación y Control Operativo
Director de Organización, Informática y Nuevos Desarrollos
Directora Comercial
Director de Empresas
Responsable de Auditoría Interna
Responsable de Cumplimiento Normativo
Interventor y Responsable de la Función de Gestión de Riesgos
Director de Recursos Humanos
Responsable de Tesorería y Gestión Financiera
Responsable de Pasivo y Valores
Responsable de Asesoría Jurídica

Durante el ejercicio 2020 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2020	Fija	Variable	Total	Ratio RV / RF (%)	Número de beneficiarios
Colectivo identificado	1.247	523	1.770	42%	26

La ratio entre la retribución variable y la retribución fija (RV/RF) abonadas en 2020 a los miembros del colectivo identificado ha sido en todos los casos inferior al 100%.

La entidad no abona al colectivo identificado remuneraciones con carácter diferido o en instrumentos financieros. Tampoco abona remuneraciones por importe superior a un millón de euros.

Durante el ejercicio 2020, la Entidad no ha efectuado pagos por resolución anticipada de contrato a miembros del colectivo identificado que superen el importe correspondiente a dos anualidades de retribución fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 10/2014 y en la norma 40.1 de la Circular 2/2016.

En cuanto a la remuneración del consejo y sus consejeros los estatutos contemplan lo siguiente:

Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a percibir una retribución anual por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su designación como consejeros. Dicha retribución estará conformada por una cantidad fija anual a percibir en mensualidades iguales y una dieta por asistencia a las reuniones del Consejo Rector, a las comisiones delegadas y a los actos para los que fueran requeridos.

Por su parte el Presidente, teniendo en cuenta su mayor dedicación a la Entidad, **tendrá derecho a una retribución superior a la del resto de Consejeros.**

La cuantía de las compensaciones referidas anteriormente serán las que a tal efecto determine la Asamblea General y permanecerá vigente en tanto esta no acuerde su modificación.

A la cantidad a percibir por cada consejero por los conceptos anteriores, se le practicará la correspondiente retención de IRPF.

Las cantidades indicadas anteriormente se percibirán por los consejeros con independencia de los gastos justificados en que pudieran incurrir en el cumplimiento de sus funciones, que les serán abonados previa la justificación establecida.

13.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** y no tiene implantado un plan de retribución variable diferida para los miembros del equipo directivo, cuya composición en el ejercicio 2020 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Miembro	Cargo
María Teresa Díaz López	Presidente
Armando Carlos Barrio Acebal	Vocal
Alberto Gómez Diéguez	Vocal
Fernando Martínez Rodríguez	Vocal
Javier Robledo García	Vocal

Durante 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 2 ocasiones, desempeñando las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja:

- En materia de **remuneraciones**:
 - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
 - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
 - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la Comisión.
 - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a las comisiones constituidas dentro del seno del Consejo Rector.
 - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
 - Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

- En materia de **nombramientos**:
 - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
 - Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
 - Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
 - Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos, así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.
 - Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.
- En materia de **diversidad**, la Entidad, a la hora de conformar el Consejo Rector, tratará de fomentar la diversidad en este órgano, de manera que su composición refleje un colectivo diverso en materias como perfil académico y profesional, género y edad. En este sentido, al seleccionar a los miembros del Consejo Rector se tratará de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida.

Específicamente, la Entidad promoverá una mayor participación del género menos representado en el Consejo Rector.

Al cierre del ejercicio 2020, las mujeres representaban el 30% de los Consejeros. La Comisión de Auditoría está compuesta en un 40% por mujeres, cuya presencia también se produce en la Comisión de Riesgos (20% de sus miembros). En el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la ratio de mujeres es del 20%.

Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.